

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1961, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

Señ. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez García

D. Manuel Cobos Pastor

D. Manuel Rodríguez Díaz

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiles Molle

D. Gerardo Bailón Jiménez

D. Juan Juan Rodríguez Alcaraz

D. Luis López Jódar

D. Luis Martí Ferrera

D. Fernando Collado Lebrón

D. Juan Pérez García

D. Agustín Caim, Merino

D. Manuel Sánchez Jiménez

D. Ernesto Coloma García

D. Rogelio Ferrera Díaz

D. Juan Seguí Fernández

En la Ciudad de Almansa a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y una, siendo la hora de las diez y previa convocatoria el día cinco, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 120 y 127 de la vigente Ley de Régimen Local, y artículos 12 y 17 del también vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establecidos de mil en Secretaría de la Corporación y presencia del señor Intendente de Fondos Municipales.

Dada comienzo a la sesión y declarada pública, por el señor Alcalde se da cuenta del resultado de las Elecciones Municipales recientemente celebradas en los días 27 de Noviembre y 4 y 11 de Diciembre últimos, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación.

Seguidamente por el Secretario se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión por los señores Concejales que hasta ahora han venido integrada la Corporación, cesando en este momento los que deben hacerlo por mandato de la Ley, después que por el Alcalde se hace pública toda el agrado que su reelección ha registrado, siendo reconocidas por todos los positivos beneficios que por su reelección habían disfrutado.

Seguidamente después y de orden de la Presidencia, el mismo señor Secretario dió cuenta de los artículos pertinentes de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre la constitución de estas Corporaciones, y de los señores elegidos en las referidas Elecciones, que son las siguientes:

Por el TERCIO DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR: Don Fernando Cella de Celabrig, Don Manuel Sánchez Lerdín y Don José Juan Rodríguez Blanco.

Por el TERCIO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL: Don Juan Alberto Pascual y Don Bernabé Melón Simener.

Por el TERCIO DE REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: Don Manuel Quince Pastor y Don Agustino Gómez Navalon.

Seguidamente se procedió por los señores Concejales Electos a prestar el reglamentario juramento ante el Concejo, pronunciando cada uno de ellos por el orden en que fueron llamados, las siguientes palabras: JURO SERVIR FIELMENTE A ESPAÑA, GUARDAR LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, OBEDECER Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, DEFENDER Y FOMENTAR LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, MANTENER SU COMPETENCIA Y AJUSTAR MI CONDUCTA A LA DIGNIDAD DEL CARGO, contestándole al señor Alcalde Presidente: SI ASI LO HACEIS QUE DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO OS LO DEMANDEN.

El mismo señor Alcalde impuso a cada uno de los citados Concejales las insignias del cargo y declaró constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Recordadas las existencias a fin de que manifestarag cuanto pudiese hacer referencia a las condiciones legales de los postulantes con respecto a incapacidades, incompatibilidades o excusas y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es el de doce y el de los sin fecha asciende al mismo número, se declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, que queda formado del siguiente modo:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Pascual Rodríguez Pazos.

CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR: Don Luis Muñiz Pazos, Don Fernando Cella de Celabrig, Don Manuel Sánchez Lerdín y Don José Juan Rodríguez Blanco.

CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN SINDICAL: Don Luis Echegarai Lator, Don Manuel Quince Mollá, Don Juan Alberto Pascual y Don Bernabé Melón Simener.

122
señor *Manuel Simón*.

CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: Don *Joaquín* *Martínez* *Pérez*, Don *Ernesto Coloma Pérez*, Don *Manuel* *Quintero* *Pérez* y Don *Agustina* *Simón* *Moreno*.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el señor Alcalde dio cuenta a la Corporación que en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 de la vigente Ley de Régimen Local, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde, a los Concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don *Manuel* *Quintero* *Pérez*.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don *Joaquín* *Martínez* *Pérez*.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don *Pascual* *Quiroz* *Moreno*.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Don *Bernardo* *Manuel* *Simón*.

Con los cuales queda constituida en este momento la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del señor Alcalde Don *Pascual* *Quiroz* *Pérez*.

A tenor de lo prescrito en los artículos 90 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento, a propuesta del señor Alcalde, acordó designar las siguientes Comisiones Informativas, integradas por los señores Concejales que para cada una de ellas se indican, las que a consecuencia de lo que dispone el artículo 146 del mencionado Reglamento, serán consultadas en los asuntos que correspondan a la competencia del Ayuntamiento Pleno y en las materias que se expresan:

COMISION DE GOBERNACION: Integrada por los Concejales Don *Ernesto Coloma Pérez*, Don *Juan* *Abraán* *Pascual* y Don *Cristóbal* *Pérez*, que conocerá de las materias siguientes:

Beneficencia y Centros o Instituciones Benéficas; Transiéntes, Represión de la mendicidad; Estadística y Empadronamiento; Reclutamiento y Recompensa del Ejército; Vigilancia y Seguridad; Policía Urbana; Limpieza Urbana y Recogida de Resacas; Ordenanzas de Buen Gobierno de la Ciudad; Sanidad y Obras Sociales; Higiene y Desin-

Lección; Inspecciones Sanitarias; Epidemias; Laborales; Crimenales de
 Bienes; Depuración de Aguas y Alcantarillado; Hospitales y Casa de Saca-
 ro; Abastecimiento, Mercadería y Alcaidía; Personal, Comarcinales
 Correcciones y Premios; Licencias, Excedencias y Haberes Pasivos.

COMISIÓN DE HACIENDA: Integrada por los señores Con-
 cejales Don Manuel Cuervo Pastor, don Rafael Quintanilla y don Ber-
 nardo Molero Jimenez, que conocerá de las materias siguientes:

Gastos y Gastos; Bienes Municipales; Patrimonio, Presupuestos
 Ordinarios, Extraordinarios y Especiales; Rehabilitaciones y Suplementos de
 Crédito; Examen y Censura de Cuentas Municipales; Aprobaciones
 de Gastos Comunes; Fomento de Intereses Municipales; Carteras,
 Escuelas y Préstamos; Empréstitos y operaciones de Crédito; Créditos y
 Débitos; Finanzas y Depósitos; Excepciones, Recursos y Recusación;
 Ordenanzas fiscales y Censos; Regulación de Impuestos y Excepciones;
 Puntos e Ingresos; Actos e Inspección de Arbitrios; Seguros y Sub-
 sidios Sociales; Asistencias; Seguros; Expedientes.

COMISIÓN DE FIESTAS, EDUCACIÓN Y DEPORTES:

Integrada por los señores Concejales don Rafael Quintanilla, don Juan
 Antonio Pastor, don Bernardo Molero Jimenez, don Luis Lugo Rodríguez
 Plaza y don Aquilino Gómez Verdugo, que conocerá de las materias siguientes:

Instrucción Pública; Enseñanza y Escuelas; Escuelas Escuelas, Escuelas
 Censales y Distribución Escolar; Instrucción e Escuelas; Premios, Subven-
 ciones y Material Escolar; Protección y Corrección de Menores; Biblio-
 otecas y Museos; Educación y Deportes; Turismo, Defensa del Paisaje y Mo-
 numentos; Fiestas y Juegos Sociales; Ferias, Fiestas y Juegos;
 Concursos y Exposiciones; Espectáculos y Artes Culturales.

COMISIÓN DE FOMENTO: Integrada por los señores Con-
 cejales don Miguel Sánchez Medina, don Aquilino Gómez Verdugo y don
 Luis Lugo Plaza, que conocerá de las materias siguientes:

Obras Públicas; Urbanismo, Defensa y Conservación de la Población; Ex-
 cepciones; Represión y Segregación de Suelos; Obras Pioneras; Ur-
 banización, Promoción y Conservación de las Obras Públicas; De la

ción y amezoramiento de calles y plazas; Viviendas y Puro Obreros; Instrucciones Industriales; Aguas Potables; Luzes y Alumbrado; Parques, Jardines y Cementerios; Alcantarillado y Defensa Pública; Agricultura, Caza y Pesca; Repoblación Forestal.

La Corporación, por estimarla ser conveniente a los intereses municipales, a propuesta del señor Alcalde, acuerda por unanimidad designar una Comisión de Reivindicación de Bienes Municipales, que habiéndole asesorado por el señor Abogado del Municipio, quedará integrada por los señores Concejales siguientes: Don Joaquín Martínez García, don Fernando Collado Galbuzi y don Ernesto Coloma García.

Por el señor Alcalde-Presidente de la Municipalidad que en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, ha tenido a bien designar como Vocal de la Comisión de Hygiene Familiar de este Municipio, en substitución de don Rogelio Ferrero Díaz, al Concejal don Aquilino Gómez Novatón, dándose por enterado a la Corporación.

Por unanimidad se acuerda señalar el último día de cada trimestre, si no fuere festivo, y si lo fuere, el anterior, y hora de las tres, para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, y los jueves de cada semana y hora de las doce treinta, las de la Comisión Permanente.

Para la mejor organización de los Servicios, por la Presidencia se da cuenta de la designación de Delegados de la Alcaldía, en la forma siguiente:

AGUAS POTABLES Y ALUMBRADO: Don Manuel Cuervo Pastor.
OBRAS PÚBLICAS: Don Bernardo Martín Jimenez.
MONTE: Don Fernando Collado Galbuzi.
REIVINDICACIONES: Don Joaquín Martínez García.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA: Don Aquilino Gómez Novatón.
ORDEN PÚBLICO: Don Ernesto Coloma García.
MERCADO Y ABASTECIMIENTOS: Don Rafael Quiles Novatón.
PARQUES Y JARDINES: Don Miguel Sánchez Jordán.
MATADERO: Don José-Juan Rodríguez Blanes.
SANIDAD: Don Luis Martí Ferrera.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 1961.

Alcalde-Präsidente:

D. Manuel Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Cuevas

• Berquin Domínguez

• Rafael Quintan

• Luis Escobedo

• Miguel Sánchez

• Agustina Gómez

• Juan Flores.

En la Ciudad de Oahuama, a las Trece horas del día veintitres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Manuel Rodríguez Cuevas, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se exponen, con presencia del Pleno de la Corporación, lo que siendo número suficiente para adoptar acuerdos de primera convocatoria, se constituyó en sesión extraordinaria amén de un, el Secretario de la Corporación y promotor del señor Jefe Municipal de Obras Municipales.

Aprobación del Acta de la sesión anterior. - Dicho acta por la Presidencia y de acuerdo público, fue leído en tenor el acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Donación de terrenos a la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de viviendas. - En la sesión de la Comisión Permanente de esta Corporación correspondiente al día 16 de febrero del corriente año, se acordó que habiéndose concedido a este Ayuntamiento la facultad de poder aceptar una propuesta de dicha Obra Sindical, para la construcción en esta ciudad de un grupo de 100 viviendas de carácter social, con la obligación por parte de este municipio de aportar los terrenos necesarios, dicha Corporación acordó por unanimidad aceptar la mencionada propuesta y ofrecer para el indicado grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos, los terrenos que sean necesarios, al amparo de lo que determinó el D. de 18 de octubre de 1961.

Dicho acuerdo que ha sido escuchado al tenor de lo que ha sido acordado por todos los Concejales asistentes, con su conformidad, y por parte el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó ratificar el anterior acuerdo en todas sus partes.

Escriba de la Superior General de la Congregación de Religiosas Escuelas de
María, Protectoras de Obreros, proponente a esta Corporación permuto
de Terrenos. - Por el infrascripto, de Orden de la Presidencia, se dió lectura al escrito
 que firma Sr. Juan Francisco Saurido, Superior de la antedicha
 Congregación, y en su representación, proponiendo a este Ayuntamiento
 lo siguiente: Que la Congregación se propie-
 taria de una huerta llamada "la de Alcaras", y de una casita en
 la calle de Jencia, que suas adelante se describirán, y que se adqui-
 riera para construir un Colegio. Perteneciente de la Comunidad, con
 instalaciones anejas de cosas a efectos. Lo da la circunstancia
 de que por motivos que no interesan expresar, dicho lugar no es
 apropiado para el propósito que perseguían, y propone la per-
 mute de dichas fincas por un trozo de otra propiedad de este Ayun-
 tamiento sito en la proyectada Avenida de José Rodríguez Juante, que
 también se describirá continuación, cuyo trozo tendrá en la parte
 que mira a la Avenida de metros de fachada, comprime también
 la Congregación a destinárselo a la construcción de un Colegio.
 Perteneciente de la Comunidad. Por su parte el Ayuntamiento se
 ve obligado a no destinar el solar restante que queda en pe-
 dor del Municipio, ni a fincas fincas ni porada, ni otro
 objeto impropio e inconveniente.

Descripción de los bienes objeto de la permuta:

De la propiedad de Religiosas Escuelas de María.

PRIMERA.- Parcela de tierra, en las afueras de esta población, con-
 tinuación de la calle de San Juan, que según título llevarán el núme-
 ro 22, siendo una extensión superficial de 12.675 metros
 de decímetros cuadrados. Está cercada de pared, y tiene con-
 tinuación, formando parte de ella un pozo, balsa y una casa si-
 tuada con fachada a la calle de Jencia, en la que le corres-
 ponde el número 13, de la manzana C, siendo su extensión
 superficial de 222 metros cuadrados.
 Situada por Norte en prolongación de la calle de San Juan,
 Encancho de Ayuntamiento y casa de Antonio de Ves fa-

que; Vicente Navarro Martínez y Jesús Martínez Aguillo; por
Sur, con camino que parte de la calle del Hospital y casa de
Joaquín Albors Corri; por Este con Camino de la Columna,
por el Oeste, con susauncho del Ayuntamiento y casa de Pe-
lipo Sánchez Milán, José Antonio de los Ríos, Vicente Na-
varro Martínez y Jesús Martínez Aguillo; calle de Fomicia,
casas de Joaquín Albors Corri, Excmo. D. D. Cañero, Martín
Köper Cordis y otra casa y huerto del Excmo. Ayuntamiento de
esta Ciudad. Su plano es un polígono irregular de 16 lados.
Inscribió en el Registro de la Propiedad de Orense al libro
244, f. 165, Folio 14.325, inscripción 12. -

SEGUNDA.- Casa en la calle de Fomicia, número 5, que mide
7 metros 75 centímetros de fachada, por 17 metros de fondo, y
línea derecha entrando, casa de Vicente Navarro Fomicia; izquierda
Pelipo Sánchez Milán; y espalda Patrocinio Milla Bernal. Ins-
cribió al folio 177, del libro 1.º de Orense, f. 153, in-
scripción 6.º.

Terreno que se cede por el Ayuntamiento de Orense.-

"De la finca propiedad de este Ayuntamiento, inscribió en el
Registro de la Propiedad al folio 6, del libro 230, f. 1577
duplicado, inscripción 5.º, este Municipio promueve por las
dos fincas anteriores descritas de la Comunidad de Religiosos
Esclavos, el siguiente trozo de terreno, que se segregará de
la finca y folio 3577.

"Trozo de terreno en el término municipal de esta ciu-
dad, partido de la Huerta, con una extensión de 1.960 me-
tros cuadrados, que linda por Norte, con el señor Cande de Cortá
y Miguel Alvaraz, sus herederos; Este con Miguel Andrés
Sur, con parte de la finca de este Ayuntamiento, y Oeste con
la proyectada Avenida de José Rodríguez Ruano, entre Ca-
lles de Eugenia. Este terreno tendrá 40 metros para la
fachada."

La Corporación Municipal en Pleno, visto el Expediente

ivando para la enajenación por permuta del terreno de terreno anteriormente descrito, con el que también se describe de los dos fincos propiedad de la Congregación de Indios de María, Pastoretas de Obiseros, y en su representación la Superiora Jueral Sr. José Barandica Hamando. Resultando, que en el Expediente se han observado las condiciones y trámites que determinan el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y de 95 y concordantes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Municipales, Resultando que la enajenación por permuta está exenta del trámite de la Subasta a tenor de lo que determinan el número 2 del artículo 28 del vigente Reglamento de Bienes. Mercedada por otra parte la necesidad de realizar esta enajenación por permuta según certificación unida al expediente de la Intendencia de Bienes Municipales, e informe de la Comisión de Hacienda. Mercedada igualmente la equivalencia de valores entre los fincos de la Comunidad de Religiosas desentendidas y los del Municipio. Considerando los preceptos anteriormente dichos y otros que lo son de aplicación, se acuerda por unanimidad:

Aceptar la oferta de permuta que la Rueda. Comada Sr. José Barandica Hamando, en nombre y representación de la Congregación de Religiosas Indios de María Tomaculada, Pastoretas de Obiseros, según escrito que tiene firmada en fecha 17 de febrero del presente año.

Aceptar igualmente el contenido de la Comisión Trámite de dicho escrito, en el sentido de que dada la condición del edificio que ha de ser construido por la Comunidad de Religiosas, Colegio perteneciente de Minas, el Ayuntamiento se compromete a no destinar ni estar destinado que quida de su propiedad ni a persona pública ni privada, u otro objeto incompatible e inconveniente.

El Ayuntamiento, por otra parte, acepta el contenido del escrito en lo anteriormente acordado y en el resto de

lo que se propone.

Por su parte el Ayuntamiento hace constar que en la forma del correspondiente Contrato de Permuta, se pondrá una condición según la cual si transcurridos cinco años a contar desde el día que se firma ante Notario el indicado documento de permuta, la Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de Guadalupe, Protectoras de Obreros, no hubiera empezado a construir el Colegio para Internado de Niños y Niñas de la Comunidad, se estará sujeto de esta permuta volverá otra vez a la propiedad del Ayuntamiento, quien se obliga a pagar entonces los impuestos por estos cuadrados que en el presente que se toma por base para esta permuta.

Se acuerda igualmente que se realice lo necesario con la mayor urgencia para la forma del Contrato, a fin de que sea inscrito en el Registro de la Propiedad e Inmuebles las fincas que adquiere el Ayuntamiento en el correspondiente procedimiento de este Ayuntamiento, toda vez que siendo necesaria dicha finca para afianzarla como está a la obra Judicial del Hogar de la Delegación Nacional de Sindicatos para construir viviendas, por lo que se le autoriza a adquirir para la tramitación del expediente oportuno.

Por último se acuerda también por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Jara, para comparecer ante Notario para la firma del Contrato de Permuta en las condiciones que anteriormente quedan relacionadas.

Jano habiendo más asuntos de que tratar por el señor Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, existiendo en la presente Acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El Interventor,

J. G. G.

El Secretario,

L. Pascual

SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1961.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Cuevas

" Joaquín Martínez

" Rafael Quiles

" Miguel Sánchez

" Fernando Collado

" Aquilino Ponce

" Fernando Collado

" José Juan Rodríguez

" Juan Abascal

" Luis López

" Luis Martí

En la ciudad de Almansa a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las veinte, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Lanza, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, conformes al Pleno de la Corporación, lo que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistido de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

Aprobación del Acta de la Sesión anterior:— Hecho el acto por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Proposición de los Concejales de este Ayuntamiento para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Almansa al Excelentísimo Señor don Santiago Bernabeu y Teste.— Dicha proposición está concebida en los siguientes términos:

— Los que suscriben, Concejales de este Excmo. Ayuntamiento que constituyen la mayoría de esta Corporación, en virtud de lo previsto en el Reglamento Orgánico para la elección de Honorarios y Distinciones, y ante los relevantes y extraordinarios méritos personales que concurren en el Excelentísimo Señor don Santiago Bernabeu de Jato, Excmo. hijo de esta Ciudad, que por su actividad al frente de Organizaciones Deportivas tanto en el extranjero como en el país ha conseguido y que han representado no sólo en

prestigio de los componentes de aquellas Organizaciones, sino también
en beneficio moral y material de la Patria, y por consiguiente de
la fama que le vio hacer, haciéndole acreedor a las altas condecora-
ciones que obtiene, otorgadas por nuestro Gobierno y el de otros países,

PROPONEN:

Que por la Excelentísima Corporación Municipal se conceda
a dicho Excelentísimo Señor la MEDALLA DE ORO DE LA CIU-
DAD, que le sirva de premio y estímulo."

La Ilustración fué decidida por el Secretario actuante y presbitero
por todos los señores que ha visto unido en favor de conformidad
y por tanto se acordó por aclamación conceder al Excmo. Señor Don
SANTIAGO BERNABEU Y YESTE la MEDALLA DE LA CIUDAD
DE ALMANSA en su categoría de ORO, y que dicha Medalla sea
preciada al Señor Bernabeu en homenaje correspondiente y digni-
da por suscripción popular.

Todo esto previa la consecución de autorizaciones y cumpli-
miento de requisitos autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de la fo-
rta.

Ejercicio del Derecho de Tanteo en el Aprovechamiento de Pe-
sca en el "Pinar" de estos Propios. - La Corporación Municipal
en Pleno, ante la falta total de licitadores en las subastas celebradas
acorda por unanimidad ejercitar el derecho de tanteo y adjudicarse
el mismo en las condiciones de la subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se
levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, existiendo
la presente que se remite a la aprobación y firma de los señores
asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.


El Interrogante,  El Secretario,


SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 1961 POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA CIUDAD PARA LA DESIGNACIÓN DEL COMPROMISARIO QUE HA DE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE PROCURADOR EN CORTES DE REPRESENTACIÓN MUNICIPAL POR ESTA PROVINCIA. -

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Cuevas

• Fermín Martínez

• Rafael Quiter

• Bernardo Bastin

• Luis Martí

• Fernando Celleda

• Joaquín Sánchez

• José Juan Rodríguez

• Luis Colera

• Juan Abreu

• Ernesto Colera

• Agustín Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Almansa a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunió con bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, los señores Concejales que constituyen de hecho este Ayuntamiento, don Manuel Cuevas Pastor, don Joaquín Martínez García, don Rafael Quiter Anlló, don Bernardo Melián Femenia, don Luis Martí, don Bernardo Celleda Ceballos, don Joaquín Sánchez Jordán, don José Juan Rodríguez Salera, don Luis Colera Goder, don Juan Abreu Pascón, don Ernesto Colera García y don Agustín Gómez Merolán, citados en forma legal para celebrar sesión extraordinaria conforme determina el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de febrero de 1960, con asistencia de mi el infrascrito Secretario.

Por la Presidencia y siendo la hora de las diez, se declaró abierto el acto, procediendo ya el Secretario, de orden de la Presidencia, a dar lectura íntegra a la mencionada Decretos, así como del de Convocatoria, y en su virtud, seguidamente se procedió a designar por medio de papeletas secretas al Compromisario que ha de tomar parte en la Elección de Procurador en Cortes de Representación Municipal por esta Provincia, cuyo resultado dió el siguiente:

Número de papeletas hechas: Trece. - Número de papeletas en blanco: Cero. - Nombre de los señores que han obtenido estas y número de las obtenidas por cada uno de ellas: DON PASCUAL RODRÍGUEZ GARCÍA: TRECE. -

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio y de acuerdo con el artículo 3.º del citado Decreto, quedó proclamado Compromisario DON PASCUAL RODRÍGUEZ GARCÍA, por haber obtenido mo-

goria de votos, quedando advertido de la obligacion en que se encuentra de personarse en el Salin de Ates de la Excm. Diputacion Provincial de Alzate el proximo Domingo dia 26 de los corrientes a las diez de su mañana, para tomar parte en la Eleccion de Procurador en Cortes que ha de otealar la representacion municipal por este Provincia, a cuyo efecto se le procurará de la oportuna Credencial.

Por ultimo acordó el Ayuntamiento que conforme determina el articulo 5º del tratado unico repetido Secreto, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dentro del improrrogable plazo de 24 horas, copia certificada de esta Acta y acreditacion expresa de los miembros que de hecho constituyen esta Corporacion municipal en esta fecha.

Con lo cual el señor Alcalde-Presidente declaró terminada la sesion siendo las diez horas y treinta minutos, extendiendo yo el Secretario la presente acta, que les da que ha sido en esta vez se encuentra conforme, firmandola el señor Alcalde con los demas concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

(Handwritten signatures and scribbles)

J. Gallado

El Secretario,
L. Ponce

Sección ordinaria correspondiente al día 29 de Marzo de 1961.

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Cuervo

• Rafael Quintan

• Fernando Muñoz

• Miguel Sánchez

• Apolonia Jiménez

• Fernando Collado

• Luis Martí

• Juan Albarca

• José Luis Rodríguez

• Luis Esteban

• Ernesto Coloma

En la Ciudad de Almansa, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estos Excmos. Concejales los señores que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria celebrada de que el Secretario de la Corporación y compareció del señor Interventor de Fondos de la misma.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - El acta de la sesión anterior y declarada pública, fue leído en todo el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ASUNTOS DE OFICIO Y COMUNICADOS OFICIALES. - Se dio cuenta de la Circular de la Dirección Provincial de Obras Sindicales de Formación Profesional núm. 19, relativa a plaza de Alumnos en el Taller Escuela Sindical de Formación Profesional Industrial de Albarca, interesando de este Ayuntamiento que en el supuesto de que existieran alumnos beneficiarios de esta localidad, las necesidades derivadas de los desplazamientos y estancias en la capital durante el curso fuesen compensadas con la aplicación de dicho fondo.

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE. - Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta la fecha, la Corporación se dio por enterada.

MEDIDAS PARA PROMOVER LA ADAPTACIÓN DE BOMBAS PNEUMÁTICAS A LOS VEHÍCULOS QUE ACTUALMENTE LAS TIENEN DE HIERRO. - Se expone por la Presidencia que es este un problema que ya ha sido objeto de deliberación por parte de este Ayuntamiento, aunque sin constancia oficial en atención al respeto que merece el presupuesto por el esfuerzo económico que supone el transformar su actual modo de transporte con bombas de hierro a las neumáticas. Pero es tal el perjuicio que

oportunidad, tanto en los vías de comunicación rurales, como en las urbanas, que no debe demorarse por más tiempo la adaptación de medidas que disminuyan e eviten el perjuicio en las pavimentaciones recientes de las calles en formas firmes, y en segundo lugar que se puedan conocer los caminos que también se vienen arreglando. Por todo este motivo y la Comisión recuerda por unanimidad:

1.º: El artículo de 1.º de Mayo no podrán circular por calles firmes todos los vehículos cuyos ruedas no estén provistos de llantas neumáticas, pudiendo circular los que tengan llantas de hierro por el resto de las calles que no se han pavimentado hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

2.º: El artículo de 1.º de Enero del año 1962, ningún carro o vehículo que no vaya provisto de llantas neumáticas, podrá circular por ninguna calle de Otavasco.

Del presente acuerdo se deberá dar la mayor publicidad por medio de bandos, radio, etc., e incluso se deberá emitir circulares con el contenido del acuerdo recordado, concretando la que exista legislada sobre el particular, tratando de llevar al conocimiento de todos los propietarios de los actuales carros o vehículos con llantas de hierro, la conveniencia de hacer la transformación con llantas neumáticas, no solo por la evitación de los perjuicios que se ocasionan en los caminos y en las calles, sino también porque el vehículo transformado puede transportar mucho mejor peso con igual fuerza de tracción.

En consecuencia con el acuerdo anterior, la Comisión recuerda por unanimidad por lo que afecta a los vehículos del Ayuntamiento de Pasa que se proceda a adaptar ruedas neumáticas al carro del Estadero y a cualquier otro que lo tenga actualmente de hierro.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1960.

Se hace de manifiesto por el Sr. Intendente de Fincas Municipales el expediente relativo a la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1960 que rinde el señor Abogado Presidente en cumplimiento de lo establecido en el ar.

Artículo 788 del vigente Decreto refundido y reestructurado de la Ley de Régimen Local, cuya expedición ha sido tramitada de conformidad con las prescripciones del mencionado cuerpo legal y Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, el cual arroja un superávit de \$51,912.50 pesetas. La Corporación en Pleno por unanimidad, una vez examinada dicha Cuenta, considerando que en efecto se han cumplido los trámites legales y reglamentarios, sin que se haya formulado contra la misma reclamación alguna, acuerda por unanimidad aprobarla con carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 791 de la referida Ley de Régimen Local y que se eleve al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento a los efectos consiguientes:

RECOMENDACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION RELACIONADA CON LA COMPENSACION AL PERSONAL QUE HA DE SER INCORPORADO A LA MUTUALIDAD NACIONAL DE PREVISION DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE LA REDUCCION QUE REPRESENTA EL CINCO POR CIENTO DE LA CUOTA ANUAL CORRESPONDIENTE A DICHO PERSONAL. -

El Excmo. Ayuntamiento, después de haber conocido del informe de la Comisión de Hacienda de este Municipio, referente al asunto antes indicado, y tras un estudio minucioso del mismo y de cuantas disposiciones se citan, y después de amplia deliberación, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1.ª - Que se compare el personal de este Ayuntamiento incorporado a la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administración Local, de la deducción que representa el cinco por ciento de la cuota anual que ha de satisfacer dicho personal, frente a que se le exige el requisito de que la contribución líquida total que por todos conceptos percibe dicho personal es inferior a 50,000 pesetas anuales.

2.ª - Que tal compensación se haga mediante el incremento de una sola vez, de las gratificaciones que los funcionarios afectados perciben al amparo de lo que dispone el artículo 8.º del vigente Reglamento de Funcionarios; y si se trata de personal que no

herida por las acciones de esta clase, se establezca con esta exclusiva finalidad y en la medida que se vea en el acuerdo siguiente:

2.º: Que dicha gratificación tenga carácter eventual, no pudiendo exceder del aumento en la calificación del funcionario por fines mutualistas, y quedará absorbida al incrementarse por cualquier causa la retribución total del funcionario u obra de plantilla en cuanto que no sea inferior al triple de la calificación que se le viniera otorgada con anterioridad por la Cooperación con arreglo a aquella resolución, debiendo también quedar absorbida en todo caso de rebasar la remuneración global del funcionario la cantidad de 60.000 pesetas a que se hace referencia en el acuerdo primero.

3.º: Que se recibe del Sr. Director General de Administración Econ. expresa autorización para el otorgamiento de los beneficios antes expresados, al cual deberá remitirse a tal efecto relación justificada de los cargos o empleos de plantilla a que afecta, con indicación de la retribución líquida total y su composición en las partes de que consta si fuere más de una.

4.º: Que tales acuerdos tengan efecto desde primero de Enero del año actual hasta fin de Diciembre, en que deberá recabarse nuevo acuerdo de la Cooperación.

ACUERDO DE ESTA CORPORACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN PROVINCIAL CON CARGO AL PLAN 1957-60 RELATIVO AL ANTICIPO DE 117.000 PESETAS PARA INSTALACIÓN DE alumbrado público que se le concierne a este municipio, PARA SU REINTEGRO EN DIEZ ANUALIDADES SIN INTERÉS. —

Expone la Presidencia que de conformidad con la concesión que en su día hizo la Junta Diputación Provincial a través de los Servicios de Cooperación con cargo al plan 1957-60, se concedió 117.000 pesetas a fondo perdido, y otras 117.000 como crédito reintegrable para el alumbrado público, y de conformidad con lo establecido propone y la Cooperación

se acuerda por unanimidad que por este Municipio sea reintegrada a la Distribución Provincial de Abastos los 117,000 Pesetas indicadas en diez anualidades consecutivas sin interés alguno, debiéndose consignar la Partida correspondiente en el Presupuesto de 1962.

SUPLEMENTOS DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL GENERAL MEXCARDO Y GENERAL DAVILA.

El Presupuesto de la Intervención Municipal, de acuerdo con el informe de la Comisión de Eficiencia de esta Secretaría y con el contenido de su contenido, se aprueba por unanimidad el expediente de suplemento de crédito del vigésimo presupuesto extraordinario de pavimentación urbana parcial A de las calles del General Mexcarde y General Davila, por importe de 283.856'17 Pesetas, cuya cuantía ha quedado compensada con los de los ingresos procedentes del sobrante de la liquidación de presupuesto municipal ordinaria de 1960 y la aplicación de Contribuciones Especiales suplementarias por importe de 141.927'09 plus y 141.927'08 plus respectivamente, resolviéndose asimismo su exposición al público en la forma reglamentaria.

EXPEDIENTE SUPLEMENTARIO DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION URBANA PARCIAL A, CALLES GENERAL MEXCARDO Y GENERAL DAVILA.

La Comisión Municipal conoció el expediente suplementario para la Ejecución de Contribuciones Especiales por obra e instalaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 161 y del 167 de la Ley de Régimen Local, en consonancia con el artículo 35 del Reglamento de Eficiencia Local firmado por este Ayuntamiento de unidad de obra para ejecución de la pavimentación urbana parcial "A" de las calles del General Mexcarde y General Davila, cuyos proyectos, expediente original de Contribuciones Especiales y Presupuesto extraordinario inicial se hallan aprobados, vigentes y en ejecución, importando el presente y nuevo expediente suplementario la cantidad de 283.856'17 Pesetas, que ha sido igualmente firmada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 del citado Reglamento de Eficiencia Local, con todos sus

documentos y justificaciones, inferidas de todo ello favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento, después de estudiar de benedición de los documentos semejantes a su caso de creación, acordó por unanimidad adoptar los siguientes extremos:

1.º: El Excmo. Ayuntamiento suplementario de Contribuciones Especiales por cambio de unidad de obra para la construcción y reparación de la Casaca de pavimentación de las calles de General Masardi y General Dávila, por importe de 283.854,17 pesetas e fin de incrementar el Capítulo 2.º, Artículo único, Prebida 2 del Presupuesto extraordinario en vigor para la ejecución del referido Proyecto.

2.º: Que de acuerdo con lo anterior, aparte para cubrir este suplemento de obra la cantidad de 141.927,09 pesetas del superávit obtenido en la liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1960, como aportación municipal.

3.º: Que para completar los ingresos del suplemento de obra de que se trata, se proceda a efectuar un reparto suplementario de Contribuciones Especiales de acuerdo en un todo con el Expediente originario, según el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de Régimen Local, dentro del límite señalado en el apartado c) del artículo 1.º de su propio texto legal, fijando en consecuencia en 141.927,09 pta. la cantidad a repartir nuevamente entre los beneficiarios de los edificios especialmente beneficiados por la obra.

4.º: El plan de ejecución de las obras sea ejecutado como adicional y suplementario a la obra ya adjudicada y en ejecución.

5.º: Que se establezca como base única de este reparto la misma que sirvió de base al primitivo, a ser, los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas.

6.º: Que no se otorgue a los contribuyentes obra alguna sin el pago de sus nuevas cuotas que el fraccionamiento

miento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del municipio no permite que por este se pueda sufragar el costo.

7.º Que una vez aprobados los extremos y documentos que integran este Suplemento de Contribuciones Especiales formado de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Haciendas Locales, quede expuesto al público en forma y plazo reglamentaria.

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE DE MENDEZ NÚÑEZ Y APROBACION, SI PARECE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE.

La Corporación Municipal conoció la mocion de la Alcaldía- Presidencia sobre la formación del oportuno expediente para la ejecución de las Contribuciones Especiales por obras e instalaciones a que se refiere el apartado b) del artículo 1681 y del 1689 de la Ley de Régimen Local, en consonancia con el artículo 32 del Reglamento de Haciendas Locales para la ejecución del proyecto de pavimentación urbana que oportunamente fue aprobado por este Excmo. Ayuntamiento y favorablemente sancionado con posterioridad por la Comisión Provincial de Urbanismo, de cuyo proyecto general se pretende ejecutar, parcialmente, la parte correspondiente a la calle de Méndez Núñez, imputando al presupuesto bicenio de la obra la cantidad de 181.671'92 pesetas, y cuya memoria y presupuesto vienen acompañados del expediente formado de acuerdo con lo estipulado por el artículo 37 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, con todos sus documentos y justificaciones, informado todo ello favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento después de estudiar detenidamente los documentos sometidos a su consideración, acordó por unanimidad:

Que en suya la Memoria de la Alcaldía- Presidencia así como el informe de la Comisión de Hacienda y expediente que lo acompañan, y en su consecuencia, aprobar los siguientes extremos:

1.º. El Proyecto técnico peculiar relativo a los obras de pavimentación de la calle de Ofendos Nuevas, por importe de 181.621'93 pesetas.

2.º. Que para la ejecución del referido proyecto se haga uso de las Contribuciones Especiales a que se refiere el artículo 6) del artículo 151 de la Ley de Régimen Local en la cuantía legal del 50 x 100 del importe del Presupuesto técnico, por la cantidad de 90.813'96 pesetas a repartir entre todas las vecinas beneficiarias de las edificaciones especialmente beneficiadas por las obras.

3.º. Que se incluya como partidas que han de nutrir el Presupuesto de ingresos la subvención concedida por la Junta Provincial de Pasa para este exclusivo fin, por la cantidad de 70.000 pesetas.

4.º. Que asimismo se haga uso del superávit obtenido en la última liquidación presupuestaria del Ejercicio 1966 por el importe necesario para nutrir y completar el presupuesto de ingresos por la cantidad de 14.700'28 pesetas, como aplicación municipal a este proyecto.

5.º. Que el plan de ejecución de la obra tienda a la realización de la misma por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal y que se lleve a cabo en el plazo máximo de seis meses.

6.º. Establecer como base única del reparto, por considerarla justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la obra.

7.º. Que a pesar de los contribuyentes obreros y plateros de la zona de sus cuatros que el presupuesto de obras en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que la situación económica del municipio no permite cubrir por cantidad al grupo fuera de sus posibilidades para sufragar el gasto.

8.º. Que a brabido el Expediente de Contribuciones Especiales que se acompaña, formado con arreglo a los preceptos y documentos que se determinan en el artículo 89 del Reglamento de Hacienda Local, se exponga al público durante el plazo

reglamentaria.

EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO UNO DEL ACTUAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1961. - Of. 3er.

Conculta de la Intervencion Municipal, y previo examen de su contenido de 50.2 papeles por unanimidad el EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO UNO del actual Presupuesto ordinario de 1961 con cargo al sobrante de la liquidacion del ultimo ejercicio economico y mediante transferencia de creditos de otros rubros del Presupuesto, en el que ha quedado debidamente conformados los aumentos a que se hace referencia en los acuerdos anteriores; acordandose igualmente su exposicion al publico en la forma determinada por el articulo 69 de la vigente Ley de Regimen Local.

APROBACION DE UNA FACTURA DE SOLILECTROF DE 96.500 PESETAS, PARA LA ILUMINACION DEL CASTILLO DE ALMANZA. - Of. 3er.

Por las cantidades presupuestadas para estos fines, hubo que proceder a la instalacion de puntos de luz y trabajos en previsiones en el primitivo presupuesto, por lo que el Ayuntamiento tiene que abonar la cantidad que se indica para dejar totalmente pagados estos gastos, y la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar esta factura por su importe de 96.500 pesetas.

ESCRITO DE DON ADOLFO ARINO GRACIA, SOLICITANDO LICENCIA PARA LA APERTURA DE SU FABRICA, SITA EN CALLE SANTA LUCIA N.º 115.

Se leyó dicho escrito y la Corporacion acordó por unanimidad acceder a dicha licencia de Apertura, previo el pago de los derechos municipales que correspondan.

DES PACHO EXTRAORDINARIO. - Previa la especial declaracion de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina el articulo 37 de la vigente Ley de Regimen Local, se acordó:

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR MEDIO DEL TANQUE MUNICIPAL A LA CASILLA DE PEONES CAMINEROS DEPENDIENTE DE OBRAS PUBLICAS.

Por los servicios de este Ayuntamiento se extendió con fecha 3 de Agosto del pasado año 1960 un recibo por los servicios del Tanque Municipal que acciende a los pesetas. Pero se da el caso de que dicha

La Junta de Obras Públicas en diferentes ocasiones ha establecido en este Municipio en otros servicios sin haber cobrado nada por los mismos, y estando en el caso de poder corresponder a dicho conducto con la que sucede por este Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad, anular el recibo número 8 del Ejercicio de 1880, concepto "de recibo sobre Instalaciones y Servicios de Obras Públicas" por el que presta este Terreno del Municipio, y que se cobra a la cantidad de 100 pesetas.

SEPTIMA CERTIFICACION DE OBRAS POR LAS QUE SE REALIZAN DE PAVIMENTACION EN LAS CALLES DEL GENERAL MOSCARDÓ Y GENERAL DAVILA. La Corporación examina la certificación suscri-

ta por los Servicios de Vías y Obras de este Municipio, y ordenándole conforme la presta su aprobación por el importe en que viene recitada de 61.575 20 pesetas.

SUSCRIPCION POPULAR PARA LA ADQUISICION DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE ALMANSA, EN CATEGORIA DE ORO, A DON SANTIAGO BERNABEU DE YESTE. Habiéndose acordado por este mis-

mo Corporación en su sesión del día 27 de febrero pasado, la concesión de dicha Medalla al Hijo Predilecto de esta Ciudad Sr. Bernabeu de Yeste, el Ayuntamiento de Almansa lo inicia con la cantidad de 1000 pesetas.

REFORMA DE LA ORDENANZA FISCAL NUMERO 20 VIGENTE EN ESTE MUNICIPIO SOBRE LICENCIAS DE OBRAS. Exponiendo la Presidencia que para fomentar la construcción de las casas de este casco urbano, se debería estimular a los propietarios por diversos medios e incentivos, entre otros se demora en el pago de ciertos conceptos que al principio les hubieran resultado onerosos cuando se trata solamente del mejoramiento de las mismas, en su consecuencia la Presidencia propone y la Corporación acuerda por unanimidad que los edificios o obras pendientes al arbitrio de Construcciones y Obras 1.^o y 2.^o, que determinan el arbitrio de fijación de líneas y fijación de rasante, sean exentos de los derechos a cobrar la Hacienda para

edificar en dichos salices.

Tras haberse leído los autos de que trata, fue el señor Presidente se levantó la sesión a las tres y veintiseis minutos, extendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including "D. Miguel" and "El Secretario, L. P. P. P."]

Sesión extraordinaria correspondiente al día 29 de Marzo de 1961.

Asiste-Presidente: En la Ciudad de Havana, a las tres horas y treinta minutos del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Fariña, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Legislativas los señores Concejales que al margen se exponen, conformes al Plac de la Corporación y los que siéndoles suficiente para adoptar acuerdo en forma convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos de la misma.

Concejales:

- S. Esteban Cuervo
- Rosel Quintez
- Bernardo Brilley
- Alfonso Sánchez
- Abelardo Gómez
- Fernando Colled
- Enrique
- Luis Pérez

Aprobación del Acta de la sesión anterior: - Oída el acta por la Presidencia, fue leído en borrador el acta de la sesión anterior, que es aprobada por

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 27 de Abril de 1961.

Alcalde-Presidente: En la Ciudad de Almona, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Concejales: Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estos Excmos. Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para tales efectos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión pública extraordinaria, asistiendo de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Cuentas de la misma.

Respeto Quintanilla
Bejarano Matías
José Álvarez
Ernesto Coloma
José María Rodríguez
Fernando Estrella
Agustina Gómez
Luis Esteban
Alfonso Sánchez

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.—Visto el acto por la presidencia, fue leído en su totalidad y aprobada por unanimidad el acto de la sesión anterior.

CUENTAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE DE MENDEZ NÚÑEZ.—Examinadas las cuentas presentadas por el señor Alcalde, correspondientes a las obras de pavimentación de la calle de Méndez Núñez de esta Ciudad, a las que se aplicó la subvención concedida por la Junta Provincial del Pito de Alhambra de NOVENTA MIL PESETAS, en las que se acredita que las jornales invertidas ascienden a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESETAS y los materiales empleados a la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS OCHENTA, y vista asimismo la certificación del señor Director de Obras, fueron aprobadas por unanimidad.

Tras haberse leído más cuentas de que haber, por el señor Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose se lo presente Acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

J. Gallardo
 L. Gallardo

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 29 de Abril de 1961.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Curra

• Lequia Martínez

• Rafael Quiles

• Bernardo Molin

• José Antonio

• Luis Martí

• Luis Estera

• Ernesto Calera

• José Luis Rodríguez

• Ricardo Collado

• Manuel Sánchez

• Agustín Jiménez

En la Ciudad de Salamanca, siendo las trece horas del día veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el edificio de forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunió en el Salón de Sesión de estas Casas Concejales los señores Concejales que al margen se exponen, como miembros del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente. Se pone a adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyó en sesión extraordinaria asistido de un secretario de la Corporación y presencia de señor Interventor de Fondos de la misma.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - El acta de esta sesión anterior, que se aprobada por unanimidad.

CONCURSO PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE DIRECTOR

DE LA BANDA DE MUSICA DE ESTA CIUDAD. - Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de un escrito a la Dirección General de Administración Local, fecha 24 de los corrientes, referente a la convocatoria anunciada por aquella Dirección General en 26 de Enero de 1961, inserta en el B.O. del Estado del día 11 del mes siguiente, para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música, a cuyo escrito se acompañan las solicitudes presentadas en aquel Centro, referidas a la plaza de Director de la Banda de Música dependiente de esta Corporación, y la Corporación teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 220 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda por unanimidad designar la Comisión Calificadora a que hace referencia el artículo, que se compondrá por los señores siguientes:

Don Pascual Rodríguez García, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento; don Rafael Quiles Molin, Teniente de Alcalde y Presidente de la Sociedad "Unión Musical"; don Manuel Quenca Pastor, Primer Teniente

el acta de la sesión anterior.

NOMBRAMIENTO DIRECTOR BANDA DE MUSICA. - La Corporación en Pleno en virtud del Expediente referente a tal nombramiento.

RESULTANDO que recibido escrito de la Dirección General de Administración Local de fecha 20 de Abril pasado, referente a la convocatoria anunciada por aquella Dirección General en 28 de Enero de 1961, inserto en el B.O. del Estado de 11 del mes siguiente, para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música, a cuyo escrito se acompañaban las solicitudes presentadas en aquel Centro Operativo a la plaza de Director de la Banda de Música dependiente de esta Corporación, y dada cuenta a este Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 del mismo Abril, se acordó por unanimidad y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 280 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designar la Comisión Calificadora a que hace referencia el citado artículo.

RESULTANDO que dicha Comisión Calificadora evacuando el trámite legal oportuno propone que el nombramiento principal recaiga en favor del solicitante don Joaquín Quiñones Marcos, perteneciente a la primera categoría y en la actualidad desempeñando interinamente esta plaza, y que los nombramientos secundario y supletorio recaigan también en los concursantes igualmente pertenecientes a la primera categoría don Angel Martínez de Chomón y don Pedro González Martínez, respectivamente.

RESULTANDO que en la tramitación del Expediente de referencia se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO que dadas las circunstancias que con motivo en cada uno de los solicitantes, los méritos artísticos y profesionales que en ellos se dan, preferencia entre ellos con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, posibilidades de desplomamiento por la Dirección General de Administración Local, y características especiales de nuestra Banda de Música.

La Corporación Municipal en Pleno por unanimidad y con asistencia de la mayoría absoluta de los señores Concejales que la conforman

ACUERDA aceptar en todas sus partes la propuesta hecha por la Comisión calificadora correspondiente, y en su virtud otorgar nombramiento principal de Director de la Banda de Música de esta Ciudad a favor de Don JOAQUÍN MINGUEZ MARCOS actual Director interino de dicha Banda y nombramiento secundario y suplente a favor de los concursantes DON ANGELO MARTINEZ DE CHEMON, DON PEDRO GONZALEZ MARTINEZ, respectivamente; y que copia certificada de tales acuerdos se eleve a la Dirección General de Administración Local a los efectos procedentes y en cumplimiento de lo prevenido por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

FIANZA A EXIBIR AL SEÑOR DEPOSITARIO DE FONDOS MUNICIPALES DESIGNADO INTERINAMENTE POR LA SUPERIORIDAD. - Extenido el Pleno de

este Excmo. Ayuntamiento de la Resolución de la Dirección General de Administración Local fecha 29 de Abril del corriente año, inserta en el B.O. del Estado de 3 de Mayo siguiente, por la que se designa Depositario interino de esta Corporación a Don JOSE PAVIA BOCHER, y tras un minucioso estudio del asunto y amplia deliberación se acuerda por unanimidad autorizar a dicho señor para que la fianza que legalmente tiene que prestar de acuerdo con lo que establece el artículo 122 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pueda prestarla provisionalmente y hasta tanto que por esta Corporación no se adopte otro acuerdo, mediante la correspondiente Póliza de Seguro de Crédito y Caución, a que se refiere la Orden de 14 de Septiembre de 1955, facultando al señor Alcalde Don Pascual Rodríguez García para la firma de la correspondiente Póliza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el señor Alcalde se levanta la sesión a las 11 y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que se remite a la aprobación y firma de los señores concurrentes, de todo lo cual yo Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
 J. Collado
 Secretario

DILIGENCIA: Se extendió ya al Secretario, para hacer constar que por error de transcripción la sesión Extraordinaria correspondiente del día 29 de Junio de 1961, figura inserta en el Folia 74 vuelto y 75 de este libro.

Montevideo, 30 de Junio de 1961.
El Secretario,

Sesión ordinaria correspondiente al día 30 de Junio de 1961.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Lucena

1. Rafael Quiroz

2. Bernabé Milán

3. Ernesto Coloma

4. José J. Rodríguez

5. Agustine Gómez

6. Fernando Colado

7. Juan Abonza

8. Enrique Sánchez

En la ciudad de Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las doce y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez Lucena, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Cajas Consistoriales los señores que al margen se expresan, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, los que siendo en número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión ordinaria a las doce de mi el Quince de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos de la misma.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Leído el acta por la Presidencia y declarado público, fue leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

LECTURA DE DISPOSICIONES OFICIALES. - De continuo se dio lectura de las disposiciones oficiales formuladas dentro del trimestre pasado, dando-se por enterado el Pleno.

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE. - Tambien se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria, y la Corporación se dio por enterada.

INSTANCIAS DE DON ANTONIO ORTIZ PEINADO Y AGA DE LA CRUZ INIGUEZ LOPEZ

SOLICITANDO LA PLAZA DE ALQUARIL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Dada cuenta de dichas instancias, la Corporación acuerda por unanimidad denegarlas.

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1961 DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS. - Es honra la Pre-

sidencia que en el Boletín Oficial de la Provincia se ha, de fecha 16 de los corrientes se publica una resolución de la mencionada Comisión invitando a los Ayuntamientos, inclusive al de la capital, para que soliciten colaboración del Estado para la realización de las obras o servicios de ca-

váster eminentemente local ocurran a dicha Comisión en el plazo de 15 días hábiles las correspondientes instancias con los documentos que en la misma se indiquen.

Los servicios técnicos municipales han confeccionado un informe técnico con valoración precisa de las obras para la construcción de una Residencia Social con fines benéficos en esta ciudad de Olaneta, cuyas obras son de un carácter eminentemente popular y muy demandadas por todos los habitantes, y participando de este entusiasmo y adheriendo todos los señores Concejales asistentes se acuerda por unanimidad.

1.º Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la inclusión de estas obras en el Plan del año 1961.

2.º Aprobadas por el importe total del presupuesto que asciende a la cantidad de 3.236.000,67 pesetas.

3.º Solicitar de la Comisión Provincial una subvención estatal con destino a estas obras que asciende a la cantidad de 1.000.500,27 pesetas que equivale al 30% del presupuesto total.

4.º Obtener el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar la cantidad de 2.235.500,40 pesetas, que representa el 70% del coste total de la obra, cuya cantidad está a disposición del Ayuntamiento, sin que para su aportación se tenga que aprobar un presupuesto extraordinario financiado con la ayuda de un préstamo, ni a la subvención que puedan conceder otros organismos.

5.º Solicitar igualmente de la referida Comisión que las obras sean ejecutadas por la Corporación Municipal de Olaneta, al amparo de lo que dispone en apartados a) y b) del número 3 de la Orden Ministerial de 2 de Abril de 1959.

6.º Por último se acuerda al señor Alcalde Presidente don Pascual Prieto que facilite para que pueda surtir la correspondiente instancia a la que se acompañarán los documentos que se reseñan en la Circular, en las condiciones que se determinan en el presente acuerdo municipal.

RUESOS Y PREGUNTAS. - El presupuesto del señor Concejales don Miguel Sánchez Jordán, la Corporación acuerda por unanimidad que se actúen las gestiones para la adquisición del clove con destino a la depuración de las aguas para el abasteci-

cimiento de la población, ya que entiendo que estande en plena erasación
resistencia es aconsejable adoptar las medidas sanitarias precedentes para
evitar cualquier epidemia o enfermedad.

En continuación la Corporación Municipal y a propuesta del se-
ñor Concejal don Fernando Collado acordó por unanimidad conceder una
gratificación de TRESCIENTAS PESETAS al Guardia Forestal don Miguel
Cebrian Duarte por la elaboración tan eficaz que ha prestado en el recuento
de pines resinables de los montes de esta localidad.

En propuestas del señor Concejal don Rafael Quiles Mallis, la Pre-
sidencia informa que lo referente a la subvención de la plaza de Sautia-
go Bernabeu está subordenada a la construcción en los terrenos convenien-
tes de dicha plaza de una iglesia, que según se manifiesta el señor Pa-
nora don Ramón Voldein ha pasado a la base de su construcción, habien-
dose encargado ya el oportuno proyecto al Arquitecto don Carlos Belmonte.

Atendiendo a lo que el señor Concejal don Aquilino Gómez que de conformi-
dad con lo que se acordó en la última sesión de la Junta de Educación
Primaria, y por aconsejable así también las más elementales medidas
de sanidad y conservación de los inmuebles, se debe proceder con toda
urgencia al blanqueo de todas las escuelas de esta ciudad, y la Corporación
acuerda por unanimidad que se haga de conformidad con lo que se dice,
y que se haga igual con el Ayuntamiento Municipal.

La Presidencia manifiesta que a fin de realizar este servicio en el
año actual y facilitar su realización en años sucesivos propone y la Cor-
poración acuerda por unanimidad que se adquiere una máquina frotan-
teridora para escuelas, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.150 pe-
setas, marca "E-Plus", de la Casa S. Ferris Blancas, más 28 htas de portes.

DESPACHO EXTRAORDINARIO. - Por la oficial declaración de urgencia, adoptada
por unanimidad de votos conforme determine el artículo 297 de la vigente
Ley de Régimen Local, se acordó lo siguiente:

PROVISIÓN CON CARACTER INTERINO DE LA PLAZA DE ALBURCIL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Corporación municipal vista la instancia presentada por don Enrique Cuen-
tafones, y considerando muy especialmente su condición de hijo de un an-
tiguo funcionario de este Ayuntamiento ya fallecido, acuerda por unanimi-

dad nombrar al señor Ombra C. Liguasif de este Ayuntamiento con carácter Interino, con efectos a partir de primero de Julio del corriente año, con el haber y demás emolumentos corres pondientes, ello sin perjuicio de que se impidan los trámites propios para su provisión en definitiva.

REFORMA DEL ACTUAL PASAJE DEL CORONEL ARTEAGA. - Dado el estado avanzado de las obras para la pavimentación de las calles del General Morcaido y General Davila, resulta necesario que el Ayuntamiento se pronuncie acerca de la conveniencia de adecuar el actual Pasaje del Coronel Arteaga, al estilo de las obras del resto de las calles de la población, y sobre todo al que imprimen las que están en marcha de Morcaido y Davila, decidiendo al propio tiempo que las obras de reforma a realizar, en el caso de que así se acuerde, dejen la vía abierta para el paso de vehículos, facilitando de esta forma las comunicaciones interurbanas de la Ciudad.

En vista de todo ello la Corporación Municipal en pleno, estimando lo acertado, reunida por unanimidad aprobó el Proyecto técnico de los servicios de este Ayuntamiento relativo a la reforma del actual Pasaje del Coronel Arteaga, y que se realicen las obras necesarias para su cumplimiento de conformidad con el indicado proyecto que permita el libre paso de vehículos por este espacio.

Se acuerda también por unanimidad aceptar la oferta de don Tomás Montón, quien se compromete a realizar dichas obras y racionamente de conformidad con lo proyectado por los técnicos de este Municipio y bajo su dirección.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión a las tres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, por el secretario, certifica

J. Collado

El Secretario,
L. Ferrer

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 22 de Julio de 1961.

Alcaldes-Presidentes:

D. Pascual Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Cuevas

• Joaquín Martínez

• Rafael Guillot

• Bernabé Quintan

• Erasmo Celama

• José A. Rodríguez

• Aquilino Pérez

• Eusebio Collado

• Juan Herrera

• Enrique Sánchez

En la Ciudad de Atlix a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a las diez y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez Cuevas, se reunió en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores que al margen se expresan, con fin de deliberar sobre el expediente que se sigue en virtud de un informe del Excmo. Ayuntamiento de Atlix, en el que se pide su intervención para adoptar acuerdo en favor de la construcción de un camino en su territorio, en virtud de una solicitud de la Compañía y Ferrocarril del Sur Interoceánico de Ferrocarril de la misma. Producción del Acta de la sesión anterior: - El acta de la sesión anterior, que se dio a conocer en la sesión anterior, fue leído en voz alta y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

El aprovechamiento de Esportales, compra 1960-61.

Por la Alcaldía se da cuenta de que con fecha 17 de los corrientes se celebró la licitación subasta de dicho aprovechamiento, tanto en la zona comunal como en la comunal, con el patrimonio de Atlix de la zona de Monte Prieta de la Pajara de este municipio, por el tipo de licitación de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS la primera y OCHENTA Y OCHO MIL PESOS la segunda, cuyos subastadores fueron declarados licitadores por no haberse presentado alguna, por lo que el Ayuntamiento se encuentra en el caso de declarar por oposición a la licitación la celebración de los cuantos subastados en la obra de fideicomiso correspondiente, a base de lo establecido en el párrafo 12 del orden del Ministerio de Agricultura de 21 de Diciembre de 1958, por la que se regula la adjudicación de aprovechamientos de esportales y albardines, aplicándosele a sí mismo por el precio de licitación mínima.

El Excmo. Ayuntamiento tras un debate y minuciosa discusión del asunto y amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º Que judicialmente se apropiaran y enajenaron de un tercio de Monte Pinar de la Piedad de este Municipio y compraña frondal de 1760-61, tanto de la zona sembrada como de la no sembrada con el Patrimonio Forestal del Estado por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS PESETAS la primera y OCHENTA Y CINCO MIL PESETAS la segunda, ^{de tipo singular por favor de enajenación} ~~de tipo singular por favor de enajenación~~ en el uso de la facultad que le confiere el artículo 17.º de la Ley de 11 de Septiembre de 1928 sobre el tema.

2.º Que facultad al señor Ilustre Presidente D. Pascual Rodríguez y familia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento se cumpliera judicialmente el apropiamiento y enajenación del espacio del Monte Pinar de la Piedad de este Municipio y a que en los actos se representara en las condiciones que entienda más favorables para la Enajenación, y

3.º Que se le conceda de esta acuerdo a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Nacional, Jefatura del Distrito Forestal del Estado y Dirección Provincial Forestal de Valencia en la plaza establecida por la ley.

Que he leído mis asuntos de que trata, por el número de cada se lea en la sesión a las tres horas y quince minutos, en cumplimiento de la presente Ley que se remite a la operación y forma de los sucesos asistencia, de todo lo cual, yo el Secretario certifico. Entendíase a los señores para la enajenación, Sale.

[Handwritten signatures and stamps]

[Illegible signature]
[Illegible signature]
 J. Gallardo
 Secretario,
 L. Ferrer

Sesión Extraordinaria correspondiente al día 22 de Junio de 1961.

Aleide Presidente:

Don Pascual Rodríguez

Concejales:

Don Manuel Ochoa

• Joaquín Martínez

• Rafael Quintero

• Fernando Albaladejo

• José Ochoa

• Luis Martí

• Luis Esteban

• Ernesto Colomo

• José Juan Rodríguez

• Fernando Colado

• Manuel Sánchez

• Agustina Gómez

En la Ciudad de Orense, a las tres horas y treinta minutos del día veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Aleide Presidente Don Pascual Rodríguez Ochoa, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria ordinaria de día, el Secular accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Tercas de la misma.

Aprobación del nota de la sesión anterior. Al efecto el referido Presidente y el señor Interventor de Tercas, que leída en voz alta y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Por la referida Presidencia se da cuenta de haber resultado infructuosas ciertas gestiones similares hechas con don Jacinto Cardia Prijo al objeto de venir a un acuerdo sobre el precio de adquisición por parte de esta Corporación del derecho que posee aquel de los Ayuntamientos de Orense, no habiendo posibilidad de avenencia en la fijación de dicho precio, conforme se ha hecho con los demás propietarios interesados en la desamortización de las fincas que proceden del mismo de Orense, acordado por esta Corporación por el Ayuntamiento de Orense de Orense de esta fecha, según acuerdo de 16 de Septiembre de 1957.

El Excmo. Ayuntamiento, escuchados los manifestaciones del señor Aleide y visto el informe que le ha sido presentado por el Ayuntamiento de Orense, por el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Que por Secretaría se proceda a la instrucción del correspondiente expediente para la determinación del justo precio del derecho que dice poseer don Jacinto Cardia Prijo en los Ayuntamientos de Orense para el pago de tres hectáreas de fincas por proceden del mismo, y del cual se vea fijación por la desamortización de dichas aguas destinadas al abastecimiento público, según acuerdo entre esta Corporación y la Entidad denominada "República de Orense de Orense" a cuyo propiedad pertenece.

2.º Que en la tramitación de tal expediente se observe lo prescrito en las ordenanzas en las ordenanzas de 16 de Diciembre de 1957, y

el efecto deberá convenirse al mencionado Sr. D. Esteban Gudiño Grijó, para que en el plazo de 20 dias desde el siguiente al de la notificación, presente el Consejo de España en la que deberá conserellar el valor en que estime el derecho a que se haya referencia en el acuerdo anterior, fundiendo a dicho cuantía alegaciones válidas fehacientes, y cuya valoración habrá de ser fehacientemente motivada. Y podrá estar realizada por la firma de un perito.

Q.º. Que de dicha valoración se dé cuenta a este Pleno para adoptar el acuerdo que estime oportuno.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar, por el señor Ministro Presidente se levantó la sesión a las tres horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que se remite a la secretaría y firma de las señoras asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

J. Gallardo

~~[Illegible signature]~~

B. B. B.

[Illegible signature]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

amunus

L. P. P.

[Illegible signature]

[Illegible signature]

Sesión Extraordinaria correspondiente el día 11 de Agosto de 1961.

Aldede-Presidente:

D. Pascual Rodríguez Soriano

Concejales:

D. Manuel Cienzo

• Esteban Quintan

• Agustín Ramos

• Juan Herrera

• Fernando Collado

• Santiago Sánchez

• Felipe Rodríguez

En la Ciudad de Salamanca, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Señor Aldede-Presidente don Pascual Rodríguez Soriano, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cajas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, conformes al Pleno de esta Corporación, lo que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en forma de convocatoria, se constituyeron en Sesión extraordinaria acordada de una el Secretario de la Corporación y presencia del Señor Interventor de Fondos de la misma.

Aprobación del Acta de la sesión anterior. Ocho el acta por la Presidencia y declarado público, que leído en borrador y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Nota el escrito-baja de apenso formulado por don Basilio Sordán Sainza en fecha 23 de Julio pasado, en cuyo expediente instruido sobre reclamación hecha por dicho señor para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESULTANDO que por los trabajos y trámites oportunos que se realizaron y remitido a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con fecha 18 de febrero de 1958 la propuesta de la obra proyectada para ampliación del caudal destinado al suministro de agua potable a la población de Salamanca.

RESULTANDO que pocos días después de haberse remitido el expediente aludido, se notificó a los propietarios de los molinos afectados por el Proyecto, invitándoles a que indicaran los por fuerza que a fin de los orizontes de las producciones al privarles totalmente de la utilización de las denominadas Ovejas de Llerena.

RESULTANDO que en el lapso de tiempo comprendido entre el 20 y 30 de Julio de 1958 contestaron todos los propietarios de molinos antes expresados mediante los oportunos escritos, fijando entre por fuerza que oscilaban entre las 90 y 200.000 fanegas.

RESULTANDO que según se dispone del número inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, a fecha 10 de Noviembre de 1958, el Proyecto de las obras con un presupuesto para ampliación del suministro de abastecimiento de agua a esta población, fue aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordándose la subasta oportuna para su realización.

RESULTANDO que es indudable que a partir del momento en que se dio tal acuerdo.

estaba implícitamente declarada la utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación de terrenos o derechos que afectaban al proyecto, a tenor de lo que dispone en los artículos 148 y 237 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 65 de la también Ley de Expropiación Forzosa de 14 de Diciembre de 1954, y por consiguiente se dio por terminada en tal momento la primera parte del Expediente de Expropiación que con este motivo se iniciara y del que indudablemente tuvieron conocimiento los interesados interesados, tanto por la notificación y requerimiento que personalmente se les hicieron como por las publicaciones realizadas en el B.O. de la Provincia y Diario "La Voz de Albacete".

RESULTANDO que el mencionado señor y de su señado don Basilio Cerdán Farijo no es propietario de las Aguas de Zúñiga como tal ni como de sus nacimientos, cañales y albercas por los que las aguas discurren; que todo ello es de la exclusiva pertenencia de la Diputación de Aguas de Zúñiga que las suministra de forma gratuita o por contraprestación de suministro de aguas la utilización de dichas aguas a los distintos propietarios de los denominados "Molinos de la Ribera"; que aún considerando esta segunda acción, la contraprestación de dichos sumistros desparecería totalmente al ser objeto de derivación aquellas aguas para destinarlas al suministro de la población, es decir, que las citadas aguas no forman parte integrante de las aguas que se encuentran en idénticas condiciones a la que es propiedad del señor Cerdán Farijo, cayendo por su parte la mencionada acción hecha por dicho señor en el apartado 2º de su escrito de fecha 20 de Julio firmado y cincuenta el objeto de expropiación en este expediente el valor estricto del uso que con unas o menos derechos viene haciendo de las Aguas de Zúñiga don Basilio Cerdán a su favor por la finca de su propiedad.

RESULTANDO que es evidente que el señor Cerdán Farijo desde el día 7 de Marzo de 1965 en que adquirió la finca denominada "Molino de las Mojaras", hasta el día 30 de Enero de 1966, fecha muy posterior a la iniciación del expediente que nos ocupa, en que se autoriza la puesta en marcha del molino, no puede considerarse como titular de una industria, sino como industrial clandestino que se limitó a utilizar indebidamente los diversos elementos que existían en la finca que adquirió, lo que dio lugar a que la finca instruido el oportuno expediente por la Electricidad consumidora, expediente que se resolvió decretando la clausura con carácter definitivo para evitar que siguiera produciéndose la clandestinidad antes aludida; que los argumentos, divergencias y reiteradas situaciones que presenta don Basilio Cerdán en su citado escrito de 20 de Julio pasado, no pueden basar la realidad que se hace

constar y el hecho indudable de que por el Servicio Nacional del Engrape no se ha concedido la autorización necesaria para la marcha normal de su industria, causando un acto de clandestino e ilegal funcionamiento de la misma sin esta autorización.

RESULTANDO que la extensión que se encuentra en marcha del referido molino, perteneciente a todas luces, como se desprende de las manifestaciones hechas por aquellos que se encuentran afectados por este tipo de obra en idénticas circunstancias que el señor Cerdán, y por aquellos molineros, cuyas industrias tanto por su antigüedad dentro del casco urbano de la población, como por las modernas y eficientes instalaciones de que están dotadas sus industrias, ha obedecido quizás a un formidable y equivoco impulso del señor Cerdán con miras a una indemnización consecuen- cia con mucho tiempo de antelación a la fecha en que interpuso las gestiones de puesta en marcha de la industria y la consecución de la misma por parte del Servicio Nacional del Engrape.

RESULTANDO que en el tiempo de iniciarse el Expediente de Expropiación y de aprobarse por la Comisión Provincial de Servicios Económicos la obra proyectada por este Excmo. Ayuntamiento, no podía considerarse legalmente como industrial a Don Emilio Cerdán Parajo, por haberse autorizado la puesta en marcha del molino varios años después, es evidente la improcedencia de la indemnización que solicita en la base 7ª de su mutado escrito de 22 de Julio, en virtud de lo que dispone el párrafo 2º del artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa de 15 de Diciembre de 1964, pues según dicha disposición las obras u obras realizadas con posterioridad a la iniciación del expediente de expropiación, no pueden ser objeto de indemnización a no ser que se demuestre que eran indispensables para la conservación de los bienes, caso este último en la que no está comprendida la extensión que se encuentra en marcha del molino del señor Cerdán.

RESULTANDO que aun en el caso de que pudiera admitirse la tesis sustentada por el señor Cerdán en la base 7ª de su escrito mencionado de 22 de Julio, con relación a la legalidad en el funcionamiento del molino antes de haberse concedido la autorización de puesta en marcha, situándonos en la realidad dentro de este término municipal, por un número de quinientas y abundas concepciones valorativas, hemos de considerar en que la autorización otorgada de 1.632 708 25 pesetas, cantidad superior incluso al importe total del Presupuesto de este Proyecto que nos

ocupa, que fija por indemnización por este concepto, es en ya desproporcionada sino totalmente absurda, para fijarla, parte el señor Cerdán Jarijo de bases totalmente exactas en lo que afecta a posibilidades de trabajo, beneficios y demás circunstancias que sirven para su determinación y que no acredita porque no le es posible hacerlo.

RESULTANDO que para indemnización justa, en caso de que procediera, cosa que no es en absoluto, por el concepto antes expresado, sería necesario tener en cuenta los siguientes factores.

a) Que el precio de adquisición de la finca y demás elementos que integran la finca en época reciente, más el año 1965, fue el de 13.250 pesetas, según consta del Título que el señor Cerdán acompaña a su escrito bajo el número 21.

b) Que en todo caso, se trataba de una industria situada a gran distancia del casco urbano de la población y dotada de elementos de explotación antedichos, defectuosos y de escaso rendimiento, que habían prácticamente nulos sus beneficios, teniendo en cuenta la escasez de fuerza a motor por la poca competencia y existencia de fuerza compuesta para el ganado, que vienen anulando progresivamente el cuplo de barros de cerda y demás granos de cereales y gramíneas.

c) Que de los diez molinos de la Población que se encontraban en funcionamiento con sistema de tracción al bestia señor Cerdán, después de fundarse los de ellos hace ya varios años por su anticuación y explotación y prácticamente nulos sus beneficios.

d) Que después de un minucioso estudio del problema relativo a la indemnización de los molinos afectados por el desvío de las aguas de Quevedo, la Comisión que confecciona el proyecto hace su elevación a la Comisión Provincial de Servicios Sociales, Resignación, como total indemnización por el concepto la cantidad de 810.000 pesetas.

e) Que las indemnizaciones convenidas y aceptadas con todos los propietarios de molinos afectados, excepto el reclamante señor Cerdán Jarijo, oscilan entre las 25.000 pesetas, que se concedieron a cada uno de los ya mencionados con anterioridad, a la incoación de los predios de explotación, y las 15.000 pesetas que fueron concedidas para aquellos en que se estimó que se gozaban mayores beneficios por fincas insustanciales convenientes, y por estar debidamente respaldados y autorizados por los Organismos competentes, que en modo alguno deben ser inferiores a los otorgados a Don Basilio Cerdán Jarijo, prestando muy significativo el hecho que Don Basilio Cerdán Cortés, hijo del citado reclamante señor Cerdán Jarijo, y propietario de otro molino similar al de su padre, aceptó

108
y le fue pagado por idéntico concepto al que aboga por suya la cantidad de 25.000 pesetas, debiéndose tener en cuenta a este respecto las normas que para este proceso de bienes afectados de explotación e indemnización, determinó el artículo 10 del siguiente Reglamento de Expropiación Forosa de 26 de Abril de 1957:

RESULTANDO que en desproporcionada y carencia de todo apoyo y fundamento legal y moral, la indemnización solicitada por el señor Lerdau Janjo, por la conversión de tres colmenas de regadío, sin aguas en propiedad, en riego, fijadas en su escrito de 22 de Julio del corriente año en 120.000 pesetas, debiéndose tener en cuenta en finísimo lugar que una hectárea de agua en propiedad de la Diputación de Aguas de Zúñiga, más que suficiente para el riego de tres colmenas de tierra, se encuentra en la actualidad al precio de unas 12.000 pesetas, siendo necesario significar que se trata de un derecho transmisible y aplicable a cualquier tierra con posibilidad de riego con dichas aguas, lo que en ningún caso ocasiona tan enorme desecho que ostenta el señor Lerdau.

RESULTANDO que según aparece del Dictamen técnico formulado por el Perito Agrónomo don José Luis Coloma García, Colegiado en el Colegio Oficial de Peritos Agrónomos Centro, con el número 910, y que consta unido al expediente se estima por esta Corporación como importe de la indemnización a satisfacer a don Basilio Lerdau Janjo por un posible desecho al riego de tres colmenas de tierra la suma de 22.755 1/2 pesetas.

Vistos los preceptos legales indicados, la Ley de Régimen Local, Ley y Reglamento de Expropiación Forosa de 1.º de Diciembre de 1956 y 26 de Abril de 1957 y demás de general aplicación, la Corporación Municipal en Pleno acuerda por unanimidad, rechazar la valoración efectuada por don Basilio Lerdau Janjo en su escrito de 22 de Julio de 1961 y a que hace referencia en el expediente de justiprecio mencionado y en su lugar y teniendo en cuenta la documentación aportada se formule o extienda a continuación conforme ordena el número 2 del artículo 30 de la mencionada Ley de Expropiación Forosa, la propia Hoja de aprecio, la cual juntamente con la documentación origen de la misma, se notificará al interesado don Basilio Lerdau Janjo como anímimo este acuerdo.

HOJA DE APRECIO

Concuerdo en cuenta la documentación aprobada y alegaciones que se hacen contra en el acuerdo precedente, la Corporación Municipal Estima que no es susceptible de indemnización alguna su pretendido derecho como industrial del "Abalme de las Boujias", y fija en la suma de 22.755 1/2 pesetas la indemnización a satisfacer al mismo caso de tener derecho al riego de tres colmenas de tierra de las aguas de

Queda confirmada por esta Corporación.

no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde Presidente se levanta la sesión a las cabeceras, readmiéndose la presente acta que se somete a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, ceto fice.







SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1961.

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez.

Concejales:

« Alfonso Cuevas

« Leopoldo Martínez

« Roberto Quintan

« Luís Estroz

« José S. Rodríguez

« Alquitino Gómez

« Luis Abraz

« Luis Puente

« Fernando Colado

« Alfonso Sánchez

En la Ciudad de Olaneta, treinta días y nueve horas del día 30 de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, por vía convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez Cuevas, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación los señores Concejales que al margen se expresan, conponentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, asistido de mí el Secretario y firmada del señor Interventor de Fidei de la misma.

Aprobación del Acta de la Sesión anterior. Aprobó el acta por la Presidencia, y declarado público, leído en voz alta y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Disposiciones oficiales. Se dio cuenta de la carta que dirigió a esta Alcaldía don Esteban de Valenciel, solicitando ayuda que le compense de los gastos ocasionados con motivo de su actuación en esta ciudad con la labor social que dirige durante la fundación de la Feria de Septiembre, y el Ayuntamiento que formó la desgracia ocurrida, por lo tanto se acuerda su indemnización, cerca de la Diputación Provincial para que pueda

remediar dentro de sus posibilidades el fracaso económico de Sr. Valenciano, para lo cual deberá dirigirse una instancia a dicha Corporación que será debidamente informada por este Municipio.

Extracto de Acuerdos Comisión Permanente: Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, desde la última sesión celebrada por este Pleno hasta la fecha, la Corporación se dio por entendida.

Escrito de los vecinos del Barrio de "San Roque", sobre instalación de un Mercado de Abastos en dicha Barriada.

Se leyó dicho escrito que es sancionado atentamente por todos los miembros de la Corporación, igualmente se leyó el informe de la Secretaría acerca del mismo, y en su virtud, tras amplios debates y deliberación de todos los miembros, se acordó por unanimidad que para poder resolver definitivamente el coste de referencia, los interesados debían aportar los siguientes datos y documentación:

Una memoria lo suficientemente amplia para que en ella se recopilara todos los debates y aspectos de la propuesta, incluso el de la propiedad o posesión del inmueble.

Un plano = croquis de emplazamiento.

Un plano = croquis de obras, instalaciones y servicios.

Superficie, solución de los horizontes de aguas, pluviales, bien fijas, drenaje, ventilación de cocina, etc.

Importe total de gastos que todo ello ocasiona, forma para su financiación, y compromiso formal, debidamente firmado en el que se manifiesta que se responsabilizan en el pago.

Preguntas y Respuestas: Al preguntarse del señor Concejal don Aguilino Jimeno, la Presidencia informó amplia y detalladamente acerca de la construcción de un nuevo campo escolar en Almorera.

Al preguntarse del señor Concejal don José L. Rodríguez Blanco, la Corporación acordó por unanimidad dirigirse a la Jefatura para que construya un mercado en las inmediaciones del trayecto en que la vía férrea linda con el núcleo urbano de la población.

Igualmente dirigirse a la Jefatura intercediendo solución al problema que plantea el frasco a nivel que da acceso al puente denominado "Fresa".

Acitar, que continuamente esta curado e impido la circulacion por dicha zona, a fin de que se adopten las medidas oportunas para que el servicio de guardabarreras pueda compatibilizarse la seguridad con la necesaria circulacion por este punto.

La propuesta del mismo señor Concejal Pedro Juan Flores, se acuerda por unanimidad colocar la plaza correspondiente en la Plaza que se dedica en homenaje a Don Antonio Bernabie, facultando a este señor Concejal para que pueda hacer las gestiones precisas hasta el total cumplimiento de este acuerdo.

Al fin de la declaracion definitiva del acuerdo de esta Corporacion para su ministerio quedara a la financia Provincial encargada de la adquisicion de estos montes, se acuerda por unanimidad fijar en la cantidad de VEINTE litros de gasolina por mes, la que como minimo se les podria suministrar.

Despacho Extraordinario. Por la especial declaracion de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme de lo previsto en el articulo 117 de la vigente Ley de Regimen Local, se acordó:

Examinadas las cuentas presentadas por el señor Alcalde, correspondientes a las obras de relleno y explanacion de los terrenos para la construccion de un nuevo edificio Colegio-Residencia para la Comunidad de Hermanitas Escuelas de Maria en esta localidad, a las que se aplica la subvencion concedida por la Junta Provincial del Puro de Obispos, de VEINTE MIL PESETAS, en las que se acredita que los formales invertidos ascendan a VEINTIUNA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, y visto asimismo la certificacion de Don Diego Guerra Obispos, ministro de Obras de esta localidad, fueron aprobadas por unanimidad.

Plan Oficial Obras y Servicios Municipales. Por el informe, de orden de la Presidencia, de diez de Mayo a la Circular numero 223 de la Jefatura Provincial del Morimiento, como consecuencia de los escritos del Departamento de Obras Publicas Local para la confeccion del Plan Oficial correspondiente a los ejercicios de 1962-1963 y 1964, y la propuesta Municipal tras deliberacion y estudio acordó por unanimidad incluir en el mismo los siguientes obras y servicios municipales:

N.º 1.º Pavimentacion de las calles de Misericordia, San Antonio y Plaza de Santa Maria.

ACTA DE APROBACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962.

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez

Concejales:

D. Manuel Quintero Pastor

D. Joaquín Martínez García

D. Rafael Quiñes Molla

D. Luis Salas Jódar

D. José J. Rodríguez Blanco

D. Agustín Gómez Navalon

D. Juan Alarcón Gasón

D. Luis Martí Perisera

D. Fernando Collado Leblay

D. Rafael Sánchez Jordán

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno: previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de actos de estas Cortes Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi, el Secretario de la Corporación y presencia del Sr. Interventor de Fondos de la misma.

Abierta el acto por la Presidencia y declarado público, fue leída en borrador el Acta de la sesión, que es aprobada por unanimidad.

Prorroga del Presupuesto municipal ordinario para 1962.

Con la venia de la Presidencia, por el señor Interventor de Fondos se procede a dar lectura íntegra al expediente formado para la prórroga del presupuesto actual para el ejercicio de 1962, que contiene informe de la Intervención de Fondos, Memoria de la Alcaldía, Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, y certificado sobre procedencia legal de la Secretaría del Ayuntamiento y encontrando todo ello ajustado a las normas legales, y a las necesidades y recursos de la localidad, de acuerdo con el "fuero" determinado por el artículo 671 en relación con el n.º 3 del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, a probar íntegramente el expediente de prórroga del actual presupuesto de 1961 para su vigencia durante el ejercicio de 1962, que dando en su virtud fijados los ingresos y gastos en los términos

Se expone el siguiente resumen por capítulos:

Capitulos	Conceptos A. ESTADO DE GASTOS	CONSIGNACION Pesos
I	Personal activo	2.355.476 94
II	Material y diversos	1.051.197 85
III	Clases pasivas	249.621 05
IV	Deuda	2.560 00
V	Subvenciones y participaciones en gastos	242.125 18
VI	Extraordinarios y de Capital	563.711 88
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	29.666 82
VIII	Resultas	0 00
	Total del presupuesto de gastos	4.494.302 72

B).- ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos directos	992.000 00
II	Impuestos indirectos	561.000 00
III	Tasas y otros ingresos	2.131.033 45
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	0 00
V	Ingresos patrimoniales	610.037 50
VI	Extraordinarios y de Capital	143.731 77
VII	Eventuales, e imprevisos	55.500 00
VIII	Resultas	0 00
	Total del presupuesto de ingresos	4.494.302 72

RESUMEN

Importe el estado de gastos	4.494.302 72
Importe el estado de ingresos	4.494.302 72

NIVELADO

En cumplimiento de lo establecido en el anteriormente citado artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se acordó igualmente se exponga al público en la forma ordinaria por plazos de finiquitos, insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que se remita copia certificada del expediente conteniendo este acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

aumento de un primer piso a la planta baja ya existente del pabellón de habitaciones dormitorio de su propiedad, sito en el bar-restaurant "Los Rosales". - Se leyó dicho escrito y al informe fue en el mismo sentido la Sección de Vías y Obras de este Ayuntamiento, y asimismo se leyó la autorización de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, y en su virtud el Pleno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, previo el pago de los derechos municipales, sin perjuicio de tercero y adopción de las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier accidente o desgracia.

X Escrito de Don Vicente Rodríguez Toledo, solicitando autorización municipal para la construcción de un edificio con un local para negocios y ocho viviendas acogidas a los beneficios de la ley de viviendas de renta limitada. - Se leyó dicho escrito, observándose que no se acompañaba el informe favorable de la Sección de Vías y Obras de este Ayuntamiento, y habida consideración de que el Ayuntamiento no considera esta zona propia para la edificación urbana, ya que se trata de reducir el amplísimo y extenso casco urbano de esta población, se acuerda por unanimidad desestimar esta instancia.

Escrito de Don Bernardo López Albertos, en nombre de herederos de Mercedes Albertos Real, solicitando se les libere del ofrecimiento que hicieron de solar para Casa-Cuartel de la Guardia Civil en el año 1.957. - Se leyó dicho escrito que fue objeto de estudio por parte de todos los señores asistentes, y tras del correspondiente cambio de impresiones, deliberación y estudio, se acuerda por unanimidad dejar pendiente de solución este escrito para su mejor información y acuerdo que proceda.

Escrito del Don Gabriel Sánchez López, solicitando autorización para la construcción de un panteón familiar en el Cementerio Municipal, en el principio de la segunda divisoria. - Se leyó dicho escrito y la Corporación Municipal acordó por unanimidad desestimar por no estar en venta esta parcela.

Becas del Colegio Episcopal.- Por el infrascrito, de orden de la Presidencia, se dio lectura al escrito que con fecha 12 de octubre pasado dirige a esta Corporación el Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional, "Fundación Rodríguez de Paterna, Colegio Episcopal Concepción de Jesús", que es escuchado atentamente por todos los señores asistentes, principalmente en su parte última relativo a las seis propuestas que son aceptadas íntegramente por esta Corporación y de conformidad con las mismas se acuerda por unanimidad:

1º.- Aplicar las actuales subvenciones concedidas en favor de la Enseñanza Primaria y de la Escuela de Artes y Oficios, consignadas en el Presupuesto Municipal Ordinario, para la Enseñanza Laboral que se imparte en el Centro de Enseñanza Media y Profesional del Colegio Episcopal.

2º.- Que la cantidad total de 20.000 pesetas sea consignada en beneficio de 7 alumnos propuestos por este Ayuntamiento en las mismas condiciones que se determinan en el vigente Convenio de Bases.

3º.- Queda por tanto sin efecto la asignación de Becas y propuesta de nuevos alumnos para recibir la Enseñanza Primaria en este Colegio.

4º.- Se faculta al señor Concejal Delegado de Cultura para que de conformidad con lo que se establece en el vigente Reglamento para la adjudicación de Becas, sean designados siete alumnos becarios para su pronta incorporación a las clases del presente curso 1.961-62, a fin de que puedan realizar el ingreso en la Enseñanza Laboral en la próxima convocatoria del mes de junio, habida cuenta de haber sido realizados los exámenes de ingreso en la convocatoria de septiembre pasado.

5º.- El Colegio Episcopal viene obligado a mantener los actuales alumnos de primera enseñanza designados por el Ayuntamiento, hasta cumplir la edad reglamentaria o su paso a la

Iniciativa Laboral.

6.º - Las actuales resoluciones se entienden como modificativas de las que están en vigor en el Convenio de Bases escritas entre esta Corporación y el Colegio Episcopal.

Se acuerda igualmente dar publicidad por radio a estos acuerdos y que se conceda plaza hasta el 10 de enero de 1962 para la admisión de solicitantes al concurso de provisión.

Resolución del Jurado Provincial de Expropiación forzosa, recaída en el expediente instruido por este Ayuntamiento para expropiar a Don Basilio Cerdán Garjón, sus derechos por el aprovechamiento de las aguas de Zucaña para el abastecimiento de la población. - Se leyó dicha resolución que es estudiada atentamente por todos los señores asistentes resultando que el Ayuntamiento viene obligado al pago por todos conceptos de 103.588'52 pesetas y una indemnización de perjuicios causados al expropiado por la privación del agua desde el día 22 de diciembre de 1960, se valora y justificación en el interés legal de la cantidad dicha de 103.588'52 pesetas, y se empezaron a devengar desde dicha fecha hasta que se haga efectiva la cantidad mencionada. La Corporación, tras amplio cambio de impresiones, deliberación y estudio acordó por unanimidad darse por enterada y en cuanto al pago de la mentada cantidad no existiendo consignación suficiente, tanto en el Presupuesto Ordinario como en el Especial confeccionado al efecto, acuerda dirigirse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos a fin de obtener fondos suficientes para hacer frente a la mentada obligación.

Se hace expresa renuncia a toda reclamación contenciosa.

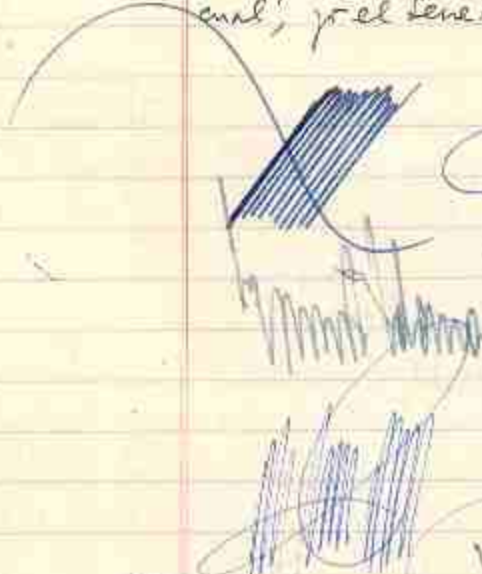
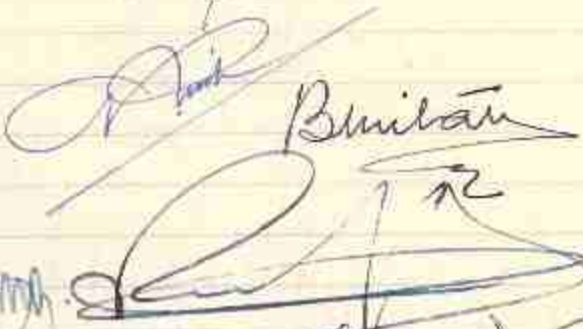


Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 16 de noviembre pasado, relativo al servicio de Positos municipal. - La Corporación municipal acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el mentado acuerdo.

Ratificación de acuerdo de 2 de noviembre pasado, facultando al Señor Alcalde-Presidente para la presentación de un recurso económico.

administrativo contra la liquidación del aprovechamiento cinegético de los bienes de estos Propios, concepto impuesto Consumo de Lujo, años 1.958, 1.959, por un total de 35.640 pesetas. - La Corporación Municipal acordó por unanimidad ratificar dicho acuerdo como asimismo las alegaciones que en el escrito del día 3 siguiente se hicieron juntamente con las promesas aportadas al amparo de lo que dispone el apartado 6) del artículo 94 del vigente Reglamento de Procedimiento para esta clase de reclamaciones.

Igualmente se acordó por unanimidad a la vista de la Providencia del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 17 de noviembre pasado, facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, para cumplir el trámite de alegaciones a la vista del Expediente, reproduciendo las que se hicieron en el escrito de 3 de noviembre pasado, juntamente con las promesas que entonces se aportaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión a las once horas treinta y cinco minutos, entendiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, por el Secretario, certificar.

  Buitán
 L. Ramírez
 Secretario

SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1961.

Secc. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Pascual Rodríguez

CONCEJALES:

D. Manuel Arce

• José María Arce

• Rafael Quintan

• Bernardo Quintan

• Juan Arce

• Sebastián Palma

• Fernando Collado

• Luis Soler

• José Juan Rodríguez

• Agustín Jiménez

• Manuel Sánchez

En la Ciudad de Oltomama, siendo las doce horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió convocatorio al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez, quien preside, la reunión en el Salón de Sesiones de estas Casas Comunitarias de esta ciudad, con el fin de celebrar la sesión ordinaria, de la que siendo número suficiente para adoptar acuerdos han comparecido convocatorio, se constituyeron en sesión ordinaria ordinaria de mil el Secretario de la Corporación.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR: El acta de la sesión anterior, fue leído en bonados y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, después de haber sido declarada válida la presente.

DISPOSICIONES OFICIALES: Se dio cuenta del anuncio aparecido en el B.O. de la Provincia, núm. 150, de fecha 15 de Diciembre del corriente año, de la Delegación Provincial de Trabajo, estableciendo las Festividades para el año 1962, y la Corporación se dio por enterada, facultando al señor Alcalde don Pascual Rodríguez para solicitar de la Intendencia declarar días Festivos Locales el día 5 de Mayo del corriente año y el día 3 de Septiembre del mismo año.

En continuación se dio cuenta del fallecimiento del ornatare Municipal D. José López Díaz, y para cubrir su vacante se designa a don Dionisio Alcaraz García, con domicilio en calle Progreso, núm. 15, de esta Ciudad, con carácter provisional, y con efectos a partir de 23 de Diciembre corriente, fecha en que empezó a funcionar como tal ornatare, en las mismas condiciones de trabajo que el fallecido, con derecho a legajos Sociales y retención de 25 por ciento de sueldo provisionalmente.

EXTRACTO DE ACUERDOS DE LA COMISION PERMANENTE: Se dio cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria de este Plebe hasta la fecha, y la Corporación se dio por enterada.

Resolución de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Espectación Agraria, sobre el Posito de esta Ciudad. - Se dio lectura a la misma dictada en fecha 13 de lo corriente, en la que se resuelve aprobar el convenio formulado por este Ayuntamiento, en los términos que en la misma se indica, por

cantidad del cual el Ayuntamiento satisfará de sus arcas 175.263 pesetas en ocho anualidades de 21.900 pesetas cada una, comenzando el pago de la primera dentro del próximo ejercicio económico de 1962. Cada anualidad de 21.900 pesetas se consignará directamente en las Arcas del Posito Agrícola, cada año, independientemente de la aportación municipal que por dicho periodo le corresponda satisfacer al Ayuntamiento, contabilizándose su ingreso en el parte de movimiento de fondos correspondiente al mes en que se realice la operación.

A continuación se establecen o determinan otras cláusulas, todas que los bienes del Ayuntamiento y adicionalmente los de los miembros de la Corporación Municipal que dejaren de incluir las anualidades en los Presupuestos correspondientes, o dejaren de abonarla después de incluirlas, garantizarán el cumplimiento de este convenio.

En el primer parte mensual de la contabilidad del Posito que se rinda se donará de alta en el cuadro de "Capital en Deudas", a la orden de deuda del Ayuntamiento para con el Posito por la cantidad de 175.263 pesetas, importe total del presente convenio.

La Corporación Municipal se dio por enterada y acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Presupuesto de la Biblioteca Municipal para el Año 1962. - La Directora a dicho Presupuesto que es consiguiente actualmente por los compromisos de esta Corporación Municipal, y aceptándolo conforme al acuerdo por unanimidad aprobado por el importe anualizado de 61.753'26 pesetas.

Preguntas y respuestas. - El señor concejal don Miguel Sanchez Jordán, manifiesta que en la carretera de Valencia a su entrada en esta población, existen a ambos lados de la misma gran cantidad de escombros y efectos que desde un de la limpieza de dicha zona, que como se trata de un pedregal a la ciudad sería conveniente su limpieza y saneo, y la Presidencia contesta en el sentido de que ocupará de la Jefatura de Obras Públicas lo necesario para hacer remedio a esta observación.

A continuación el señor Collado pregunta por qué no se proporciona el bordinde necesario para su instalación en los sitios en donde se solicite, contestándole la Presidencia que toma nota de ello para que se ponga remedio

a las deficiencias que pudieran existir.

El mismo Sr. Concejal fué unanimemente nombrado Sr. Presidente, reitera que todavía no se ha recibido la pieza que se pidió para la desulfuración de cloro, e igualmente manifiesta que siendo grave para este Municipio la ausencia de la botella que contiene cierta cantidad de cloro, se acuerda por unanimidad, respecto a lo primero que se resuelva a pedir la pieza necesaria para la desulfuración de cloro, y en cuanto a lo segundo, hacer donación del cloro que existe actualmente en la botella, a la decisión de que el que se apropie reintegre la botella vacía a este Ayuntamiento, y se comprometa a abonar los gastos de transporte al almacén de origen.

La propuesta del Sr. Concejal Sr. José Juan Rodríguez Blanco, se acuerda por unanimidad que a partir del próximo primero de Enero, queda prohibido el tener o depositar en las vías públicas toda clase de queros de los talleres, fabricas o comercios, pues esto perjudica la circulación de las vías públicas interrumpiendo el libre tránsito por las mismas y desdice del ornato de la población. Se comete un plazo durante todo el mes de Enero que se comunicará a todos los interesados para que durante el mismo adopten las medidas necesarias para el debido cumplimiento de este acuerdo.

La propuesta del mismo Sr. Concejal Sr. Rodríguez Blanco, se trae a colación el acuerdo adoptado por esta misma Corporación el día 29 de Marzo del presente año, sobre medidas para favorecer la adaptación de ruedas neumáticas a los vehículos que actualmente las tienen de hierro, manifestando con la aprobación de la Corporación, que no se considerará aceptable las ruedas que no tengan provisiones de provisiones neumáticas, quedando desechadas las que tengan provisiones en forma metálica, adaptada a llantas de hierro con aire.

En relación con el acuerdo que se adoptó de 29 de Marzo, se ratifica desde luego en lo que se refiere a la prohibición de tránsito por las calles pavimentadas a los vehículos con llantas de hierro, y en cuanto al tránsito por el resto de las vías se proroga hasta el 30 de Junio de 1962 el plazo para los que no tengan adaptada la rueda neumática, y lo

hagan durante dicho período.

Al respecto del señor Concejal don Fernando Collado, se acuerda publicar por medio de la radio que el que hasta el día de Enero próximo no haya pagado los impuestos, se le retirará la Dicha.

Acuerdo de la Corporación Municipal en un Pleno de 29 de Marzo del corriente año relativo a la compensación del personal de plantilla de este Ayuntamiento incorporado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. - En cumplimiento de apartado 5º de dicho acuerdo, se hace saber la Orden para recabar de la Corporación nuevos acuerdos. Como deliberación de todos los señores asistentes, se acuerda por unanimidad dejar sin efecto el citado acuerdo de 29 de Marzo del año actual.

Se acuerda igualmente por unanimidad que el importe de una cantidad equivalente a este 5% por este concepto sea destinado para formar a los funcionarios que se distingan en el cumplimiento de sus funciones, a juicio de la Comisión de Gobernación, con el asesoramiento de los señores Secretario, Interventor y Depositario.

El presente acuerdo tiene validez por un año, a no ser que se produjera alguna subida de sueldo, en cuyo caso quedaría sin efecto desde la fecha de entrada en vigor del aumento.

Como habiendo concluido el asunto de que trata, por el señor Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos, exaudiéndose la presente acta que se remite a la aprobación y firma de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

~~...~~ *J. Collado* *L. P...*

Diligencia e he franja ya el Secretario para hacer constar que fue error de transcripción, el Acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 23 de Enero actual, a partir el folio 88, vuelta de este libro. *Almora 23 de Enero de 1962.*